

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local

"Año De La Lucha Contra La Corrupción Y La Impunidad"

"La Educación es Tarea de Todos"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 002999

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY, 16 ABR. 2019

Visto, en el Expediente N° 00912989, Documento N° 001380476, Expediente Judicial N° 01575-2011-0-1308-JR-CI-03, el Informe N° 00017-2019-AL/UGEL.09-H, el Informe N°00182-2019-UGEL N°09/AGI/EF, y demás documentos que se acompañan en un total de (07) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, Don **JOSE MAXIMILIANO ORTIZ VALLADARES**, interpone demanda contenciosa administrativa contra la **Dirección Regional de Educación Lima Provincias**, y contra la **UGEL 09-Huaura** a fin de que le paguen los **INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACIÓN POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN**.

Que, mediante Resolución N° 36 de fecha 20 de noviembre de 2018, el Juez de la causa, **REQUIERE a la demandada UGEL N° 09-Huaura**, para que cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 29,081.57 por concepto de intereses legales de la bonificación por preparación de clases y evaluación, bajo apercibimiento de procederse conforme a los parámetros dispuestos al Art.47° de la ley N° 27584, en caso de incumplimiento.

Que, mediante Informe N° 182-2019-UGEL.N°09/AGI/EF, el especialista en Finanzas, concluye y recomienda que para la emisión de los actos resolutivos que reconocen los beneficios por mandato judicial con sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a favor de los profesores, auxiliares de educación, personal administrativo y pensionistas, no es necesario que cuenten con la opinión de Disponibilidad Presupuestal, que estipula el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley N° 30879 Ley de presupuesto para el año fiscal 2019, dado que estos beneficios se financian con transferencias según lo estipulado en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la ley N° 30879 Ley de presupuesto para el año fiscal 2019.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – y Equipo de Personal mediante **Hoja de Ejecución N° 1275-2019-EAP-JAGA-UGEL.09-H**;

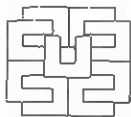
De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27584 - Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo; Ley N° 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; D.S N°007-2001-ED; D.S N°015-2002-FD - "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local", el Decreto Supremo N°051-91-PCM.

[www.ugel09huaura.gob.pe](http://www.ugel09huaura.gob.pe)

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4155 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local -

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER EL PAGO DE INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACIÓN POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN, en cumplimiento al mandato judicial, a favor del administrado que a continuación se indica:

NOMBRES Y APELLIDOS	:	JOSE MAXIMILIANO ORTIZ VALLADARES
MOTIVO	:	INTERESES LEGALES POR PREPARACION DE CLASES
CENTRO LABORAL	:	I.E. N° 20986 – SAN MARTIN DE PORRES
D.N. I	:	15688494
CODIGO MODULAR	:	1015688494
SITUACION LABORAL	:	CESANTE
REFERENCIA	:	Informe N° 00017-2019-AL-UGEL N°09-H

MONTO: S/ 29,081.57 SOLES

SON: VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y UNO CON 57/100 SOLES

ARTÍCULO 2°. - PRECISAR que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional y/o Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER, que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese



*Delgado*  
 LIC. NOEMI ELSA DELGADILLO BUSTAMANTE  
 DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA